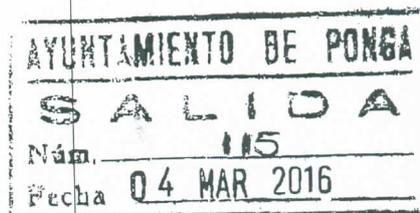




Ayuntamiento de Ponga

33557-Beleño (Asturias)
Tfno. 985 843 005 Fax 98 584 3066



BANDO

Dña. Marta María Alonso Guijarro, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Ponga (Asturias)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que en el monte de Utilidad Pública nº 128, denominado "Valle Espín y Sorbeyu", de este concejo, se ha detectado presencia de cabezas de ganado equino que no están identificados individualmente mediante marcas oficiales y sus propietarios resultan desconocidos. Estos propietarios, son considerados presuntos autores de una infracción prevista en el art. 43.4 de la ley 3/2004, de Montes y ordenación forestal y los art.116 y 118 de la Ley 4/89, de 21 de julio, del Principado de Asturias, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural así como lo previsto en el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales.

Se da la circunstancia de que, dichas reses están pastando en terrenos sin la correspondiente licencia de pastos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Qué el precitado art. 118 de la Ley 4/89, de 21 de julio, faculta en pastos de cualquier naturaleza y titularidad al personal adscrito al Ayuntamiento y a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para aprehensión y retirada inmediata de ganado cuyo dueño no sea conocido en el lugar, incluso mediante el sacrificio en el monte de las reses si se acreditase la imposibilidad de su captura.

SEGUNDO Que el Alcalde es competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la ordenanza municipal.

RESUELVO

- 1.- Ordenar la exposición durante **CINCO DÍAS** hábiles de la presente Resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los tabloneros de anuncios de los pueblos de Viego y Carangas, así como en el Ayuntamiento de Amieva
- 2.- Transcurrido el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la finalización del plazo de exposición pública a que se hizo referencia en el párrafo anterior, se propondrá a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales la captura en el monte, de las reses de ganado equino, que carezcan de identidad oficial y que permanezcan en cualquiera de los terrenos objeto de esta publicación y que no hayan sido retiradas por sus propietarios.

En San Juan de Beleño, a 4 de marzo de 2016



Fdo.- Marta María Alonso Guijarro